PEÑA LA ALBARDA FIRMADO		
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO	IDENTIFICADORES	

Página 1 de 10

Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15

28/09/2023 15:03

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LA PEÑA DE LA ALBARDA PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA CABALGATA DE REYES, FIESTA DE CARNAVAL, FIESTA DEL JUDAS Y FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CUATRO SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS, REGULADAS POR EL ART. 22.2.a DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (L.G.S.), RECOGIDAS DE FORMA NOMINATIVA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS DE 2023.

Reunidos en Majadahonda, el ...... de ...... de 202.....

#### REUNIDOS

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

> De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO BERNAL, el Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Fiestas, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta conforme a lo establecido en el punto decimosexto de los Decretos de delegación de competencias 2371/2023 de 19 de junio y 2407/2023 de 23 de junio, actuando en nombre y representación de dicha Administración. (En adelante "el Ayuntamiento de Majadahonda" o "el Ayuntamiento"), asistida telemáticamente por la Secretaria General del Ayuntamiento, Doña Mª Celia Alcalá Gómez, a los efectos de fe pública.

> De otra parte, la **Peña de la Albarda**, con C.I.F. G-79942322, y domicilio social en la c/ Dr. Marañón, nº 47 (Bar Sol y Aire) de Majadahonda, representada por D. RÓMULO ACEDO ORTIZ, con , Presidente de la peña, con capacidad jurídica suficiente para la firma del presente convenio en virtud de sus Estatutos. (En adelante "la Asociación").

> Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en Derecho y firmar el presente Convenio, y

#### **EXPONEN:**

- Que la Asociación tiene por objeto fomentar la convivencia y las actividades colectivas de los habitantes del Municipio de Majadahonda y, en particular, la recuperación de fiestas y costumbres tradicionales actualmente en decadencia.
- El Ayuntamiento de Majadahonda tiene competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad de Madrid, en materia de promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre según dispone el artículo 25.2.m) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P	FIRMAS  1 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06  2 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03	FIRMADO 28/09/2023 15:03

Página 2 de 10

Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15

Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

- IV. El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.
- V. Es de interés común del Ayuntamiento y la Asociación apoyar y fomentar la participación de la ciudadanía en la Cabalgata de Reyes, en las Fiestas de Carnaval, en la Fiesta del Judas y las Fiestas Patronales, e impulsar la recuperación y mantenimiento de fiestas tradicionales.
- VI. Ambas Instituciones han manifestado su propósito de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados, asegurando el Ayuntamiento la financiación mediante subvención nominativa de las actividades de la Asociación contempladas en el Convenio, por lo que consideran adecuado la firma del presente Convenio, que se regirá de acuerdo con las siguientes

## **CONDICIONES**

#### PRIMERA.- OBJETO

- 1. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación para la gestión y financiación, a través de subvenciones nominativas municipales de las actividades que la Asociación desarrolla durante la Cabalgata de Reyes, Fiesta de Carnaval, Fiesta del Judas y Fiestas Patronales en 2023.
- En particular, las actividades durante 2023 de la Asociación objeto de subvención son:

## Cabalgata de Reyes:

- Montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos.
- Construcción y decoración de una carroza:

Fiestas de Carnaval: Celebración y organización de los Juegos Infantiles.

Fiesta del Judas: celebración y organización de los Juegos Infantiles y limonada.

Fiestas Patronales: caldereta de fin de fiesta, para una charanga y para limonada.

sin que sean subvencionables la adquisición de herramientas o maquinaria para la ejecución de las actividades subvencionadas.

#### SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO	IDENTIFICADORES	
otros datos  Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P  Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15	FIRMAS  1 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06  2 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03	FIRMADO 28/09/2023 15:03



Página 3 de 10



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

- 2. El Convenio canaliza la concesión de cuatro subvenciones nominativas, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación incluido las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023.
- 3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

#### TERCERA.- DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

- 1. El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario 2023, englobando por tanto la Cabalgata de Reyes de enero de 2023, las Fiestas de Carnaval, la Fiesta del Judas y las Fiestas Patronales de septiembre de 2023.
- 2. El Convenio se prorrogará sucesivamente, año por año, hasta un máximo de cuatro, por acuerdo entre las partes con al menos dos meses de antelación a su terminación. La prórroga conllevará adendas que incluyan las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente para cada ejercicio. En ningún caso, el convenio podrá prorrogarse más allá de ejercicio presupuestario de 2026.
- 3. Los plazos de ejecución serán los siguientes:
- 3.1. Cabalgata de Reyes:
  - . Construcción y decoración de los Tronos de los Reyes Magos: antes del 31 de diciembre de 2022.
  - . Construcción y decoración de una carroza: antes del 5 de enero de 2023.
- 3.2. Fiestas de Carnaval: Domingo de Carnaval: 19 de febrero de 2023.
- 3.3. Fiesta del Judas: Domingo de Resurrección: 9 de abril de 2023.
- 3.4. Fiestas Patronales:
  - 3.4.1. Caldereta de fin de fiesta: último día de las fiestas
  - 3.4.2. Para una charanga: durante las fiestas
  - 3.4.3. Para limonada: durante las fiestas

## CUARTA.- CUANTÍA Y ABONO, CRÉDITO Y COMPATIBILIDAD.

1. **La cuantía total de las subvenciones nominativas** para el ejercicio 2023 asciende a **15.645** euros, desglosados del siguiente modo:

# Cabalgata de Reyes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06
 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03

FIRMADO 28/09/2023 15:03



Página 4 de 10



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

- a) Para el montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos: mil seiscientos veinticinco euros (1.625 €)
- b) Para la construcción y decoración de una carroza: novecientos cuarenta euros (940 €)

Total: Dos mil quinientos sesenta y cinco euros (2.565 €).

<u>Fiestas de Carnaval:</u> Para la celebración y organización de los Juegos Infantiles de los Carnavales 2023: **Trescientos diez euros (310 €)** 

<u>Fiesta del Judas:</u> Para la celebración y organización de los Juegos Infantiles y limonada: Mil setenta euros (1.070 €)

Las cantidades correspondientes a las subvenciones de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval y Fiesta del Judas deberán ser abonadas en un plazo no superior a 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha en que, mediante decreto del órgano competente, se aprueben las justificaciones de las mismas.

<u>Fiestas Patronales:</u> para la caldereta de fin de fiesta, para una charanga y para limonada. Total: Once mil setecientos euros (11.700 €) que deberán ser abonados antes del 1 de septiembre de 2023, de forma anticipada a la realización de las actividades dada la precariedad económica de la Asociación, que no dispone de recursos suficientes para financiar las actividades subvencionadas.

- 2. Consta en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria: cargo a la partida 3380 480.08 "Transferencias corrientes a Peña La Albarda". Existe retención del crédito: RC nº 22023006060 por importe de 15.645 euros.
- 3. Se determina la incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 4. En caso de prórroga, las cuantías necesarias para los sucesivos ejercicios quedan sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 5. En caso de prórroga, el abono de las cuantías para la realización de las actividades de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y de las Fiestas Patronales se realizará con antelación a su realización, antes del 2 de enero, antes de los quince días previos al Miércoles de Ceniza, antes de los quince días previos al Domingo de Resurrección, y antes del 1 de septiembre, respectivamente, en función de la actividad a desarrollar.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** 

DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO	IDENTIFICADORES	
	EIDMAG	ESTADO

Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15 Página 5 de 10 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06
 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03

FIRMADO 28/09/2023 15:03





Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

- 1. **La Asociación,** cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, **deberá**:
- 1.1. Velar por el desarrollo de las actividades a que se obliga en virtud del presente Convenio.
- 1.2. Proceder a la justificación del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.
- 1.3. Incluir en los programas y carteles de las actividades que realice la referencia del patrocinio del Ayuntamiento y su logotipo representativo, en los términos previamente acordados con el Ayuntamiento y siguiendo la línea de la imagen corporativa establecida por éste.

### 2. El Ayuntamiento deberá:

- 2.1. Financiar las actividades de la Asociación mediante subvención nominativa consignada en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, siendo su beneficiario la Asociación.
- Evaluar anualmente los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
- 2.3. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información relativa a esta subvención.

#### SEXTA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO

Para la aprobación del convenio será necesaria la previa presentación ante el Ayuntamiento de Majadahonda de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 2.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de no figurar inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social, o en su caso, que está al corriente de sus cotizaciones con esta entidad.
- 3.- Certificado de la Tesorería Municipal de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 4.- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para sufragar los gastos derivados del desarrollo de las actividades subvencionadas en este convenio.
- 5.- Declaración responsable de no estar incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario, conforme al art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora" de la L.G.S.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO		
OTROS DATOS  Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P	FIRMAS  1 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06  2 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Dov. fe 28/09/2023 15:03	FIRMADO

Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15 Página 6 de 10

28/09/2023 15:03





Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

#### SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado en parte o en su totalidad por acuerdo mutuo de sus otorgantes, siempre y cuando no cambie sustancialmente o dicha modificación afecte al objeto del convenio. Las modificaciones operarán desde su aprobación en adelante.

#### OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

- La Asociación estará obligada a justificar el gasto al Ayuntamiento en los plazos y con la documentación siguientes:
- Plazos de justificación:
  - 1.1.1. Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval y Fiesta del Judas: 7 días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se firme el presente Convenio. En caso de prórroga el plazo de justificación será de 2 meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se desarrolle la actividad subvencionada.
  - 1.1.2. Fiestas Patronales: 2 meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se desarrolle la actividad subvencionada.
- Documentación justificativa: 1.2.
  - 1.2.1. Memoria justificativa conforme el modelo que consta en el Anexo I.
  - 1.2.2.Certificado de la Intervención Municipal de no tener pendiente de justificación subvenciones de ejercicios anteriores.
  - 1.2.3. Presentación de los documentos acreditativos del gasto realizado a través de:
    - 1.2.3.1. Relación de facturas conforme al modelo que consta en el Anexo II.
    - 1.2.3.2. Presentación de facturas originales (nunca ticket) debidamente cumplimentadas conforme a normativa (concepto, NIF del cliente, NIF del proveedor, Importes unitarios y totales, concepto, fecha de emisión, nº de factura). Las facturas deberán corresponderse con los gastos imputables al período subvencionable y deberán ir a nombre del beneficiario de la subvención, nunca a nombre del Ayuntamiento.
    - 1.2.3.3. Declaraciones juradas en las que se haga constar el destino de la financiación y de que la Asociación no recibe otra financiación para la ejecución de los proyectos (según Anexo III).
- Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente de la Asociación en la Concejalía de Fiestas (Casa de la Cultura Carmen Conde, Pza. Colón, s/n).

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO

PEÑA LA ALBARDA FIRMADO

Página 7 de 10

Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15

IDENTIFICADORES

FIRMAD.

1. COncejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06

2. Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03

**FIRMADO** 28/09/2023 15:03





Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

> 3 En el caso de no justificarse la subvención en los plazos y con la documentación establecida se requerirá para que el plazo de 15 días hábiles subsane la falta o presente los documentos requeridos. Tras este requerimiento, en el caso de no realizarse la justificación total de la subvención recibida, se deberá proceder al reintegro de los importes no justificados así como a abonar el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que la Asociación ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

#### NOVENA.- EXTINCIÓN.

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones, previa denuncia por las partes, pudiendo el incumplimiento dar lugar a la obligación de indemnizar los daños causados, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas.

Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio por la no disponibilidad presupuestaria.

#### DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

- Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
- La Comisión de Seguimiento estará integrada por un representante del Ayuntamiento: el Director Técnico de Cultura y Fiestas; y un representante de la Asociación, su Presidente o persona en quien delegue.
- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,

**EMERGENCIAS Y FIESTAS** 

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA DE LA ALBARDA

Fdo.: D. Ángel Francisco Alonso Bernal

Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Dª Celia Alcalá Gómez

Firmado por \*\*\*7556\* ROMULO ACEDO (R \*\*\*\*4232\*) el día 27/09/2023 con un certificado emitido por

AC Representación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15 Página 8 de 10 FIRMO 1.- Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03

FIRMADO 28/09/2023 15:03





Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

## ANEXO I

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

En el marco del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Albarda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y de las Fiestas Patronales del año 2023, mediante la concesión de cuatro subvenciones directas nominativas.

• Detalle del montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos y su coste.
Detalle de la construcción y decoración de una carroza de la Cabalgata de Reyes y su coste.
Detalle de la celebración y organización de los Juegos Infantiles de los Carnavales y su coste.
• Detalle de la celebración y organización de los Juegos Infantiles y limonada de la Fiesta del Judas y su coste
Detalle de la caldereta de fin de fiesta, una charanga y limonada en las Fiestas Patronales y su coste.

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA

Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz"

(sello)

DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO	IDENTIFICADORES	
otros DATOS  Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15 Página 9 de 10	FIRMAS  1 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06  2 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03	FIRMADO 28/09/2023 15:03



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas

ORP/rmc

#### ANEXO II

Relación de facturas justificativas de la subvención recibida a través del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Albarda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y Fiestas Patronales del año 2023, mediante la concesión de cuatro subvenciones directas nominativas.

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA:

Cabalgata de Reyes: para el montaje, desmontaje y decoración del stand de los Tronos de los Reyes Magos: mil seiscientos veinticinco euros (1.625 €); para la construcción y decoración de una carroza: novecientos cuarenta euros (940 €). Total: dos mil quinientos sesenta y cinco euros. (2.565 €)

Fiestas de Carnaval: Para la celebración y organización de los Juegos Infantiles de los Carnavales 2023: Trescientos diez euros (310 €)

Fiesta del Judas: Para la celebración y organización de los Juegos Infantiles y limonada: Mil setenta euros (1.070 €)

Fiestas Patronales: para la caldereta de fin de fiesta, para una charanga y para limonada. Total: Once mil setecientos euros (11.700 €)

### DATOS DE CONTACTO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:
TELÉFONOS:///
MAIL:

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
TOTAI: € INCI	UIDO IVA POR IMP	ORTE	£	

de

En Majadahonda, (Madrid) a

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA

de 2023

Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz (sello)

DA-Documento del expediente: 24. CONVENIO PEÑA LA ALBARDA FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: AF1XD-AF8EH-4KC0P  Fecha de emisión: 19 de Octube de 2023 a las 13:59:15  Página 10 de 10	FIRMAS  1 Concejal de Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/09/2023 23:06  2 Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 28/09/2023 15:03	FIRMADO 28/09/2023 15:03





Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) Concejalía de Fiestas ORP/rmc

## **ANEXO III**

## DECLARACIÓN JURADA

D. RÓMULO ACEDO ORTIZ, PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA, CON DOMICILIO SOCIAL EN C∕ DR. MARAÑÓN, № 47 (BAR SOL Y AIRE) DE MAJADAHONDA

## **DECLARA:**

- 1. Que el importe total de la subvención recibida del Ayuntamiento de Majadahonda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiestas de Carnaval, Fiesta del Judas y de las Fiestas Patronales del año 2023, mediante la concesión de cuatro subvenciones directas nominativas, ha sido destinado íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- 2. Que todas las facturas presentadas que justifican el importe de este Convenio no se han presentado ni se presentarán como documentos justificativos de otros Convenios o subvenciones.

Para que conste y surta los efectos oportunos en

Majadahonda, a de de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA PEÑA LA ALBARDA

Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz (sello)"

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,

EMERGENCIAS Y FIESTAS EL PRESIDENTE DE LA PEÑA DE LA ALBARDA Fdo.: D. Ángel Francisco Alonso Bernal Fdo.: D. Rómulo Acedo Ortiz

Day

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Dª Celia Alcalá Gómez

Firmado por \*\*\*7556\*\*
ROMULO ACEDO (R:
\*\*\*\*4232\*) el día
27/09/2023 con un
certificado emitido por

con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código